



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI

Managua, D. N., Lunes 2 de Junio de 1947

Nº 114

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO CONGRESO NACIONAL

Sepárase definitivamente del cargo de
Presidente de la República, al Dr. Leo-
nardo Argüello Barreto Pág. 999

CAMARA DEL SENADO

Tercera Sesión de la Cámara del Senado.—
(Continúa-1) 1000

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nombramiento 1001

Prorrógase por un año más los efectos
del Plan de Arbitrios de la Junta Local
de Beneficencia de León. 1001

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nombramientos. 1001

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nombramientos. 1002

SECCION JUDICIAL

Remates. 1002

Títulos Supletorios. 1002

Marcas de Fábrica. 1004

Terrenos Municipales. 1005

Citación. 1006

Aviso del Boletín Informativo 1006

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha resuelto lo siguiente:

Resolución Nº 112

La Cámara de Diputados y la del Senado
de la República de Nicaragua,

Considerando:

Que el Congreso Nacional, como legítima
representación del pueblo, está obligado a
velar por sus destinos, por el imperio de la
Constitución y de las leyes y por la paz y el
orden públicos;

Considerando:

Que el Dr. Leonardo Argüello Barreto,
en el ejercicio de la Presidencia de la Repú-
blica ha demostrado incapacidad para la
administración y gobierno del Estado crean-
do una situación anormal que compromete
la tranquilidad interna y el crédito interna-
cional del país;

Considerando:

Que en distintas ocasiones ha manifesta-
do su propósito de irrespetar y desnaturali-

zar los preceptos constitucionales que le son
obligatorios pues existen al respecto hechos
evidentes como son: los de aplaudir públi-
camente la iniciativa de un periodista de
disolver el Congreso Nacional, y los de
desoír y no rubricar conforme mandato
constitucional al Designado que en defecto
del Presidente Argüello debe llenar la va-
cante del cargo;

Considerando:

Que la actuación del Presidente de la Re-
pública es contraria a la unidad y disciplina
del Ejército, bases indispensables para
mantener incólume las instituciones funda-
mentales del Estado y para asegurar la paz
social de los nicaragüenses y la seguridad
exterior de la Nación, pues ha seguido una
labor perturbadora al provocar la división
de las fuerzas armadas y sembrar antago-
nismos y rivalidades en contra de sus legí-
timos superiores jerárquicos.

Considerando:

Que esa serie de actos demuestra plena-
mente incapacidad de sus facultades para
ejercer la supremacía de la autoridad y el
mando supremo de las fuerzas de la Nación;

Considerando:

Que estando en presencia del caso referi-
do se necesita de una provisión inmediata,
como si hubiera producido una vacante en
la Presidencia de la República; por lo cual
el Congreso Nacional se ve en el caso de
aplicar las disposiciones pertinentes de la
Constitución Política;

Resuelven:

Art. 1º.-Separar definitivamente del car-
go de Presidente de la República al Dr.
Leonardo Argüello Barreto, electo para ese
cargo en los comicios del 2 de Febrero del
año en curso.

2º.-Llamar al ejercicio de la Presidencia
de la República, en defecto del Dr. Leonar-
do Argüello Barreto al Designado Don Ben-
jamín Lacayo Sacasa, quien llenará la va-
cante mientras se restablece totalmente la
normalidad y convoca a nuevas elecciones.

Dado en el Salón de Sesiones del Congre-
so.—Managua, D. N., 26 de Mayo de 1947.

—Mariano Argüello V., Presidente del Con-
greso. —J. C. Quintana, primer Secretario.

—F. Delgadillo Cole, segundo Secretario.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presiden-
cial.—Managua, D. N., veintiocho de Mayo
de mil novecientos cuarenta y siete.—BEN-
JAMIN LACAYO S., Presidente de la Re-
pública.—Ulises Irías, Ministro de la Go-
bernación.

CAMARA DEL SENADO

Tercera Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa--1)

Senador Abaunza: Es cierto que lo que dice el Honorable Senador Dr. Sandoval, pero también debo decirle que las leyes contemplan el caso de cuando los Magistrados no se hayan elegido dentro del tiempo debido, en que las Cortes quedarán actuando mientras se hace la elección de los nuevos Magistrados. Nosotros no podemos pasar esta ley en que se trata de materia judicial, sin antes consultar a la Corte Suprema de Justicia, rogándole que emita dictamen para conocer su opinión. De modo que hago moción para que este asunto sea consultado antes con la Corte Suprema de Justicia.

Tomada en consideración la moción del Senador Abaunza E., se puso a discusión.

Senador Sandoval: No conozco ninguna ley que diga que una vez terminado el período de un funcionario judicial, mientras no se haga el nombramiento respectivo, quede ejerciendo sus funciones, aún en el caso de los Juzgado de Distrito; esos son términos improrrogables. En cuanto al punto referente a la consulta con la Corte Suprema, me parece que no hay necesidad, pues la Constitución dice que se consultará con dicho tribunal, todo lo que sea de material judicial, pero esto es únicamente un procedimiento administrativo para hacer una elección. Yo no me opongo a que se haga la consulta, pero en realidad no hay necesidad de hacerla; ya esto se discutió en la Cámara de Diputados donde se llegó a la conclusión de que este caso no se trata de un asunto de materia judicial. Quisiera oír la palabra del Dr. Argüello que es versado en la materia, para que nos ilustre acerca de este asunto, de si hay o no necesidad de enviarlo en consulta a la Corte Suprema.

Senador Argüello: Quiero rendir las gracias al Honorable Senador Sandoval, quien dice soy versado en esta materia. Tal vez no soy novato, pero no tengo la experiencia ni las luces del Dr. Sandoval; como él dice que se trata de un procedimiento administrativo, quiero rogar a la Mesa, me repita la lectura del proyecto.

Por Secretaría se leyó nuevamente el proyecto en referencia.

Senador Argüello: El artículo de la Constitución en el que supongo se basó el Honorable Senador Abaunza para hacer su moción, dice así: (leyó el artículo 200 de la Constitución). La cuestión está reducida a saber si es o no materia judicial esa nueva organización de las Cortes de Apelaciones. Si por materia judicial se entiende la organización de las Cortes, indudablemente este asunto tiene que ser consultado con la Corte Suprema de Justicia. Ahora, la duda que pudiera surgir es que si a esta Cámara le cabe hacer la consulta, pues como es sabido, nosotros no tenemos iniciativa, a quien co-

rresponden las iniciativas es a la Cámara de Diputados. Muy a mi pesar, esta vez no estoy de acuerdo con la opinión del Dr. Sandoval; pero aunque no tengamos iniciativa, por la misma seriedad de la Cámara, habiendo una disposición que dice no se tramitará ningún asunto de materia judicial, sin oír la opinión de la Corte Suprema, creo que esa consulta la debemos hacer a la mayor brevedad posible. Desde luego, pues, me anticipo a pronunciarme en favor de la moción del Senador Abaunza.

Senador López Irujo: Me voy a permitir leer un artículo de la Constitución que me parece nos puede aclarar (lo leyó). En este caso, pues, es el Congreso el que tiene que resolver.

Senador Abaunza: Siendo Presidente de esta Cámara el Senador Dr. Sandoval, se tramitó aquí un proyecto semejante a éste y en el expediente respectivo figura el dictamen de la Corte Suprema de Justicia (leyó ese documento).

Senador Sandoval: La cita que hace el Senador Abaunza es cierta, pero no toca conmigo absolutamente como miembro de la Cámara. La consulta fué hecha en la Cámara de Diputados; ya el Honorable Senador Argüello ha manifestado muchas veces, que aquí se hacen cosas que no le corresponden a esta Cámara. Esa consulta debió ser hecha por la Cámara de Diputados, pues es allá donde se inicia el debate y si ellos omitieron hacer la consulta, no tenemos derecho de subsanar la falta de la Cámara de Diputados, tanto más que allá al discutirse este asunto se dijo no había necesidad de hacer tal consulta. Insisto, pues, en que es sobrancero hacer la consulta, pues en ningún caso, la organización de las Cortes es materia judicial. Así lo expresó el Dr. Cantarero, ahora Magistrado de la Corte, en un brillante discurso. Nada importa hacer la consulta, pero nos encontramos con la estrechez del tiempo, pues todavía hay que enviar la ley a «La Gaceta», total, que va a salir completa con la elección de los Magistrados y entonces las Cortes van a quedar sin funcionar y aunque existiera esa ley que cita el Senador Abaunza, la cual hasta la fecha no conozco, no podemos ir contra lo establecido por la Constitución de la República.

Senador Abaunza: La opinión del Magistrado Dr. Cantarero, fué la que me obligó a hacer esta moción, que como este es asunto de materia judicial se necesita enviarlo en consulta a la Corte Suprema.

Senador Argüello: Francamente me alarma lo que ha dicho el Dr. Sandoval, pues entiendo que esta ley que estamos discutiendo, mientras no se apruebe, siempre está vigente cualquiera otra que se haya emitido antes. Si llega el día en que deba hacerse la elección de los Magistrados, pues se de acuerdo con la ley que esté vigente y después que hayamos aprobado ésta, se hace la elección de los Magistrados que faltan.

Senador Pereira: He oído con la debida atención lo que han expresado los Senadores Abaunza y Sandoval. Ahora yo deseo hacer una pregunta al respecto y es la de que si hay necesidad de aprobar este proyecto para hacer la elección de los Magistrados, o si se pueden elegir los Magistrados en el número que han estado fungiendo en las Cortes y si después se aprueba esta ley, hacer la elección de los que se aumenten. En este caso, nosotros muy bien podemos elegir los Magistrados de las Cortes y el proyecto puede ser aprobado hoy o mañana.

Senador Delgadillo Cole: Hace unos dos o tres años, se discutió no sé qué proyecto de ley en la Cámara de Diputados, y se dijo había necesidad de enviarlo en consulta a la Corte Suprema de Justicia, porque consideraban que era materia judicial. Sin embargo, prevaleció el criterio de que había necesidad de consultar con el Senado y entonces esta Cámara se pronunció porque era materia judicial y hubo que enviarse a la Corte Suprema. Yo me permito insinuar que se mande una Comisión a la Cámara de Diputados para ponerse de acuerdo con lo que deba hacerse al respecto.

Senador Chamorro: Quiero referirme a lo que se ha dicho en este momento, o sea enviar una Comisión a la Cámara de Diputados; entiendo que antes de tramitar esa moción, debe someterse a votación la que estaba a discusión anteriormente, hecha por el Senador Abaunza.

Suficientemente discutida la moción del Senador Abaunza, se aprobó con doce votos a favor y dos en contra.

El Senador Argüello insinuó que la Comisión fuera integrada por un Senador que hubiera votado a favor de la moción y otro en contra.

El Senador Presidente nombró una Comisión integrada por los Senadores Argüello V. y Sandoval a fin de que pasen a la Corte Suprema de Justicia y rogar a los señores Magistrados emitan dictamen sobre el proyecto en referencia.

59--Se suspendió la sesión para mientras regresa la Comisión,

60--De regreso la Comisión, se continuó la sesión.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 606

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Nombrar Jefe Político del Departamento de Granada, a don Renato E. Vivas, en lugar del Dr. Juan Sequeira Abea, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Mayo de 1947.—LACAYO S.—El Ministro de la Gobernación, Ulises Irías.

Nº 3

El Presidente de la República,
De conformidad con la Ley de Fiscalización de las Cuentas Municipales y de otras Juntas Locales y con lo solicitado por la Junta Local de Beneficencia de León en el punto 6º del acta de la sesión celebrada el 23 de Mayo corriente,

Acuerda:

Prorrogar por un año más a contar del próximo mes de Junio, los efectos del Plan de Arbitrios de la Junta Local de Beneficencia de León, el que fué aprobado por Acuerdo Ejecutivo Nº 121 de 13 de Junio de 1943 y sus modificaciones aprobadas en Acuerdo Nº 363 del 23 de Agosto de 1946.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—LACAYO S.—Ulises Irías, Ministro de Beneficencia.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 101-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Capitán G. N., Benjamín Guerra Lupone, Sub-Director General de Comunicaciones, en lugar del señor Mariano Barreto Portocarrero a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente, y tomará posesión de su cargo ante el Sr. Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 29 de Mayo de 1947.—BENJAMIN LACAYO S.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, J. Andrés Novoa.

Nº 100-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Coronel G. N., José Dolores García M. Director General de Comunicaciones, en lugar del General J. Rigoberto Reyes, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el Sr. Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 29 de Mayo de 1947.—BENJAMIN LACAYO S.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Andrés Novoa.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 1

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.--Nombrar para el cargo de Secretario de la Dirección General de Sanidad, al Dr. Carlos Manuel Baltodano, quien devengará el sueldo establecido en el Presupuesto General de Gastos en vigencia.

II.--Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—BENJAMIN LACAYO S.—El Director General de Sanidad, Pedro Pablo Alvarez.

Nº 2

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.--Nombrar Guardalmacén de la Dirección General de Sanidad al Sr. David Irigoyen, a contar de la presente fecha.

II.--El nombrado Sr. Irigoyen devengará el sueldo de quinientos córdobas (C\$ 500.00) así: asignado en el Presupuesto General de Gastos C\$ 225.00 y tomados de los fondos del 10% de Sanidad, C\$ 275.00.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—BENJAMIN LACAYO S.—El Director General de Sanidad, Pedro Pablo Alvarez.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1416

Diez mañana tres Junio próximo, rematará este Juzgado finca agrícola veinticinco manzanas extensión paraje El Quebracho, comarca El Jicarito, jurisdicción Telica, este Departamento, conteniendo pozo y casa de habitación. Lindante: Oriente, Victoriano Funes; Poniente, ejidos Telica y Quebracho Grande; Norte, ejidos Telica; y Sur, Dolores Martínez.

Base posturas tres mil setecientos veinte córdobas. Ejecución Luz Mayorga de Berríos contra F. Orentina Arbizú de Dolmus.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—Ramón Ruiz R, Srio. 1175 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 619

José Conrado Mora solicita título supletorio, un solar urbano, situado San José del Sur, jurisdicción Alta Gracia. Limitado: Oriente, Damiana Obregón, calle de por medio; Poniente, José Tomás Morgan; Norte, Gerónima Loria, calle de por medio y Sur, Emilio Rivera Moreno. Que el referido inmueble, mide: cuarenta y nueve varas de frente a la calle, por treinta y ocho varas y tres cuartos de extensión. Con posesión hace más de dos años, lo adquirió por compra que hizo al señor Francisco Loria; quien no le otorgó ningún instrumento público; no tiene nombre, número, ni gravamen y lo está en la cantidad de ciento cincuenta córdobas. Quien se crea con derecho, opóngase legalmente dentro del término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Mena.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srio. Es conforme.—Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado. 545 3 3

Nº 634

Julio Oliva solicita título supletorio finca trescientas manzanas, ubicada "La Cruz", jurisdicción Teustepe; tiene mejoras: Limitada: Oriente, Humberto Oliva, Mercedes Valle; Poniente, Hilario Oliva, Tarcilo Urbina; Norte, Humberto Oliva; Sur, Hilario Oliva.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito Boaco, veintidós Noviembre, mil novecientos cuarentisiete.—César A. Espinosa, Srio. 559 3 3

Nº 638

Migdalia y Belizaura Flores solicitan título supletorio, casa y solar esta ciudad, veinticinco y treinta y dos varas longitud, respectivamente. Linderos: Oriente, Daniel Romero; Occidente, Juan Tijerino; Norte, solar Juan Tijerino; Sur, Francisco Duarte.

Opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinte Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—César A. Espinosa, Srio. 555 3 3

Nº 639

Gustavo Rivera solicita título supletorio finca cien manzanas, ubicada comarca "Trapichito", esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Francisco Mora y hermanos; Norte, Víctor Bravo; Occidente, Polidecto Correa; Sur, Cándido Ortega.

Opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, trece Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—P. J. Barquero h., Secretario. 554 3 3

Nº 661

Luis Herrera solicita título supletorio, predio urbano, situado esta localidad. Lindante: Norte, calle enmedio, casa y solar Francisca Espinoza; Oriente, predio Martina Jirón; Poniente y Sur, con huerta de Justina de Novoa.

Lo hubo de Ernesto Garay y lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra deducirlo término legal.

El Viejo, Marzo diez de mil novecientos cuarentisiete.—J. Franco. Plazaola, Srio. 582 3 3

Nº 662

Francisco Granera y Amanda Granera solicitan título supletorio, predio urbano, situado barrio Esquipulas, esta localidad. Lindante: Oriente, con solar y casa de María de Jesús Herrera; Poniente, calle enmedio, solar y casa de José Reyes; Norte, solar y casa de Concepción Rodríguez y Sur, con solar de Tránsito Díaz.

Lo hubieron de Concepción Hernández y lo estiman en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra deducirlo término de ley.

El Viejo, Marzo diez de mil novecientos cuarenta y siete.—J. Franco. Plazaola, Srio. 581 3 3

Nº 704

José Toruño Cuadra pide título supletorio huerta. Limitada: Oriente, mediando encajonada, herederos José María Reyes; Poniente, Celestina viuda de Ro. h.; Norte-Sur, herederos Pío Toruño.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srio. 608 3 3

Nº 870

Pedro Nolasco Flores solicita título supletorio finca urbana esta localidad. Lindante: Oriente, Cleotilde Bejarano; Poniente, calle Jerónimo Membrillo; Norte, Nieves López; Sur, Jacinto Cerrato. Con casa de tejas sobre horcones, con corredor. Oyéase oposición.

Juzgado Local. Nindiri, veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarentisiete.—Jorge González, Srlo.

727 3 3

Nº 1059

Adela Gómez solicita título supletorio, predio urbano, sita Nagarote. Lindante: Oriente, Cástula Pérez; Occidente, Tomás Roa; Norte, An'onia Baldano y Sur, Venancio Romero.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil del Distrito. León, veintitrés Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—Julio C. Morales V., Srlo.

863 3 3

Nº 1085

Jesús González solicita título supletorio, predio rústico, veinte manzanas, jurisdicción Larreynaga. Lindante: Oriente, Antonio Cruz; Poniente, Malpaisal; Norte, Blas Pereira; Sur, Malpaisal.

Valorado en doscientos tres córdobas.

Interesados opónganse término ley.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Abril, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborio, Srlo.

909 3 3

Nº 659

María Antonia Barrios pide título supletorio tres manzanas terreno Urbate, chagüite, huertas. Lindando: Oriente, Miguel Barrios; Poniente, Lázaro Hernández; Norte, Perfecta Carrillo; Sur, Dorotea Aguirre. Tres manzanas en Sintiope, dos casas pajizas, chagüite, frutales. Lindando: Oriente, Cipriano Paizano; Poniente, Juan Paizano; Norte, Pedro Barrios; Sur, Blas Hernández.

Jurisdicción Altagracia.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Moisés S. Cole, Srlo.

584 3 3

Nº 675

Hilario Rivera Rayo pide título supletorio finca rústica limitada: Oriente, Diego Rivera; Poniente, herederos José Angel Castillo—Clara Rocha; Norte, Martha Rivera; Sur, Marcos Rivera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborio E., Srlo.

596 3 3

Nº 855

La señora Antonia Flores, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar urbano situado al Oriente de esta población, que mide de frente cincuenta varas por setenta de fondo, bajo estos linderos: Oriente, predio de Francisco Palacios; Poniente, propiedad de Francisca Baca, calle en medio; Norte, calle en medio, predio de Gabriel Mayorga y Sur, propiedad de doña Julia Estrada; siendo sus cercas de piñuela propios, menos el del Sur.

Que lo hubo por compra que le hizo a la sucesión de Ramón Celestino, por la suma de cien córdobas* (\$100 00).

Quien se considere con derecho, a dicho inmueble, que se oponga dentro del término legal.

Juzgado Local Civil. Quezalguaque, veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarentisiete.—José María Baca.—Julían Flores, Srlo.

709 3 3

Nº 658

Juana Barrios solicita título supletorio una manzana chagüite situada Tierracolorada. Lindando: Oriente, Magdalena Barrios—Onofre Ortiz; Norte, Magdalena Barrios; Poniente, Telma Ortiz; Sur, Perfecta Carrillo. Dos manzanas, chagüite, potreros, en Urbate. Lindando: Oriente, Pedro Barrios; Poniente, Miguel Barrios; Norte, Perfecta Carrillo; Sur, Miguel Hernández. Una manzana chagüite en Sintiope. Lindando: Oriente, Cipriano Paisanc—Catarino Barrios; Poniente, Magdalena Barrios; Norte, Blas Hernández; Sur, Catarino Barrios. Cuarto manzana en Sintiope, casa pajiza, chagüite. Lindando: Oriente, Cipriano Paisano; Poniente, Sur, Pedro Barrios; Norte, Miguel Barrios.

Todo jurisdicción Altagracia.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Moisés S. Cole, Srlo.

585 3 2

Nº 703

Amalia González Miranda solicita título supletorio solar urbano Malpaisillo. Lindante: Oriente, Eusebio Mendoza; Poniente, mediando calle, Concha Narváez; Norte, Olimpia Narváez; Sur, mediando calle, Magdalena Barreto.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborio E., Srlo.

609 3 2

Nº 836

Francisco José López solicita título supletorio manzana terreno en Monte Grande. Lindando: Oriente, Marcos Sandoval; Poniente, el solicitante; Norte, Onofre Alvarez; Sur, Fulgencio Sandoval. Otro lote media manzana: Oriente, Vicenta Sandoval; Poniente, José Rosa Sandoval; Norte, Onofre Alvarez; Sur, Fulgencio Sandoval. Otro lote media manzana: Oriente, Filemón Molina; Poniente, lote anterior; Norte, Onofre Alvarez; Sur, Vicenta Sandoval.

Oyéense oposiciones.

Juzgado Local. Nandaime, veintidós Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—A. Morazán, Srlo.

694 3 2

Nº 837

Pascual B. Moreno, vecino pueblo San Juan de Limay, presentóse este despacho solicitando título supletorio, finca rústica denominada San Lorenzo, cien manzanas extensión, cincuenta manzanas cultivadas con zacate, resto montes incultos y rastrojales, subdividida tres departamentos, contiene casa habitación, ocho varas largo seis ancho. Lindante conjunto: Oriente, predio Lorenzo Calderón y Ambrosio Tercero; Occidente, carretera Limay a Achupaca; Norte, predio Federico Rosales y Cruz Guerrero; Sur, fundos de Pedro Lira y otros.

Estimada mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Estell, ocho mañana veintidós Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Es conforme con su original. Estell, veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Adrián Durán Ruiz, Srlo.

698 3 2

Nº 839

Concepción Rostrán pide título supletorio finca rústica jurisdicción Larreynaga. Lindante: Oriente, Esteban Mayorga; Poniente, mediando camino, Pablo Argeñal; Norte, mediando camino, Los Machados; Sur, Nicolás Morales.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintuno Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborio E., Srlo.

696 3 2

Nº 730

Ramón López Castillo, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad, mide la primera nueve varas largo por seis ancho y el solar mide treinta y tres varas y una tercia sus cuatro lados; lindante conjunto, Oriente, solar Guillermo Altamirano y otros; Occidente, solar y casa Juan Raudes: calle enmedio y Sur, solar Cenoveva Ríos. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Asiscio Gutiérrez R., Arsenio Torres, Srio. 647 3 2

Nº 727

Rodolfo Gutiérrez Malespín, solicita Título Supletorio, lote terreno trescientos manzanas, más o menos, cercado, al Norte y en jurisdicción de este pueblo, dentro de estos linderos: Norte y Oriente, propiedad de Inés Acosta v. de González; Sur, sitio comunero y Sebastián Vega; Poniente, llano en sitio comunero.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Miguelito, 4 de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—H. Cuadra, Srio. 650 3 2

Nº 728

Félix Antonio Gallegos, solicita Título Supletorio de un bien urbano, en esta localidad, limitando: Oriente, José del Carmen Gutiérrez, calle enmedio; Poniente, José de la Cruz Gallegos; Norte, Domingo López; Sur, Rosa Cano, calle enmedio.

Vale cien córdobas.

Opóngase término legal

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Las tres y media de la tarde.—Juan Pablo Gutiérrez, Baltazar Arévalo A., Srio. 649 3 2

Nº 995

Andrés Bonilla solicita título supletorio finca ubicada comarca Popoyuapa. Limitada: Oriente, calle real; Poniente, calle a Buenos Aires; Norte, Salvador Pérez; Sur, Fidelina Duarte.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, dieciséis Abril, mil novecientos cuarentisiete.—O. García M., Srio. 825 3 2

Nº 1190

Carmen Hernández solicita título supletorio casa y solar situados barrio Laborio, esta ciudad. Lindante: Oriente, Paula Vargas; Poniente, Juan Hernández; Norte, Lucila Pérez; Sur, Rosendo Sequeira. Valorado trescientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. León, seis Mayo, mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srio. 995 3 2

Nº 1235

Bernardo Bolaños solicita título supletorio casa y solar situados en Telica. Lindante: Oriente, Carlos Delgado; Poniente, Salvadora Parra; Norte, Otilia Pereira; Sur, Aurora Barrera.

Valorado trescientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. León, seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio C. Morales V., Srio. 1048 3 2

Nº 997

Adelina viuda de Gutiérrez solicita este Juzgado título supletorio finca urbana situada cantón Nor-este esta ciudad, treinta varas frente por cuarenta fondo. Limitada: Norte, calle pública; Sur, Jorge y Salvador García; Oriente, Oliberto Sánchez; Poniente, Isaac López.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Distrito. Jinotepe, diez y nueve Abril, mil novecientos cuarentisiete.—Máximo Román A., Srio. 829 3 1

Nº 1271

Oliberto y Perfecta Rosa Murillo presentáronse esta autoridad solicitando título supletorio dos lotes terrenos rústicos, situados "Los Rincones", esta jurisdicción. Uno. Limitado: Oriente, Mariano Oñgora, cincuenta varas; Poniente, camino, predio Josefa López, cuarentinueve varas; Norte, testamento Alejandro Murillo, divididos alameda árboles frutales y daguillos propios los parientes, ciento treintidós varas; Sur, Herclia Sánchez, ciento treintiséis varas, estímanlo cien córdobas, contiene cafetos, chagüite, con servidumbre de paso, cuatro varas ancho, desde el predio hasta camino real en predios Isabel Mercado, María Mercado, Herclia Sánchez, Perfecta Rosa y Alejandro Murillo y Leopoldo Meza. El otro inculto, llamado "El Resbalón", estímallo cincuenta córdobas. Linda: Oriente, testamento Alejandro Murillo, ciento treintiséis varas, divídelos cerca alambre púas y árboles de los peticionarios; Poniente, Perfecta Rosa Murillo, ciento cincuenta varas; Norte, Moisés Baltodano, sesentisiete varas; Sur, Clara Cerda, camino, ochentitrés varas.

Ambos lotes hubieronlos de Pastor Murillo.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, ocho Mayo, mil novecientos cuarenta y siete.—Enmendado.—Leopoldo.—Vale.—P. Ruiz, Srio. 1061 3 1

Nº 919

Emilio Sarantes, casado, mayor edad, agricultor, domicilio El Jicaró, solicita título supletorio siguientes bienes: Un potrero llamado "Las Piedras", de ocho manzanas de extensión superficial, cercas alambre, propias, menos el lindero con doña Encarnación v. de Sarantes, cultivado con zacate jaragua Colinda: Oriente, propiedad de Encarnación v. de Sarantes; Norte, la misma propiedad; Poniente y Sur, propiedad doña María Cortez.

b)—Una casa con su campamento respectivo, de adobe, doce varas de cañón y su cocina, con seis varas ancho y un cañal de dos manzanas. Colindante: Oriente, finca Matilde Sarantes; Poniente, finca María Cortez; Norte, potrero Pedro Sarantes y Sur, finca Florencio López.

c)—Un potrero ocho manzanas, cercas alambre, empastado zacate jaragua. Colinda: Oriente, finca Lucio Calero; Poniente, finca Encarnación v. de Sarantes; Norte, finca Matilde Sarantes y Sur, finca Pedro Sarantes.

Quien créase con derecho, opóngase.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio C. Madrigal.—J. L. Ponce R., Srio. 777 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1022

Maurice Blanchet, Parfume de Luxe, de Suresnes, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

REQUETE

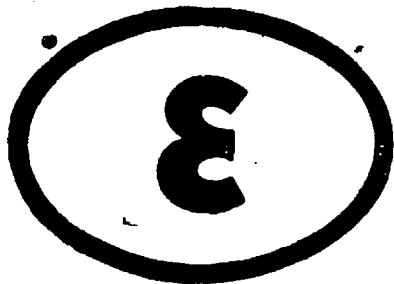
para: Productos de perfumería y de belleza de toda clase, jabonería, cosméticos y accesorios para el tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 872 2 2

Nº 1110

Arturo Velásquez Alemán, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, como apoderado de Esso Estandard Oil (Central América) S. A. domiciliada en Panamá, háse presentado solicitando depósito y registro de esta Marca:



Protege: toda clase de petróleo y derivados de los mismos, incluyendo pero no restringidos a asfaltos, alcoholes, compuestos de hidrocarburos, productos químicos; accesorios para automóviles de todas clases incluyendo pero no restringidos a baterías eléctricas, llantas y neumáticos, estuches de herramientas para reparaciones, filtros, quemadores de aceites y partes para estos, bombas, recipientes y productos similares.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 985 3 3

Nº 1025

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CONESTRON

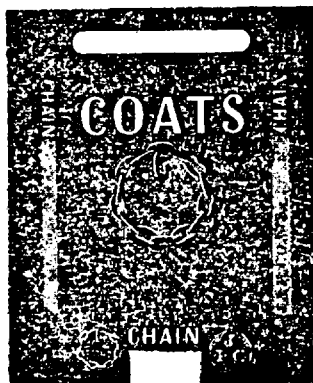
para: Preparaciones farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 881 3 3

Nº 1066

J & P. Coats, Limited, de Paisley, Escocia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Hilos e hilazas de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 890 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1137

Pablo Jiménez Hernández, solicita título arriendo terreno Municipal que comprende su finca "El Carmen" de once manzanas superficte, linda: Oriente, Ranulfo Alemán, Julio Somoza y Adolfo Lara; Poniente, testamentaria Pedro López y Sabas Nicoya; Norte, Francisco Sánchez E., testamentaria Ignacio Ramírez, Dorotea López y Adolfo Lara; Sur, Manuel Zeas Bravo y solicitante.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—La Paz Carazo, diez Abril mil novecientos cuarentisiete.—José Custodio Sevilla, Alcalde Municipal. 951 3 3

Nº 901

Francisco Antonio Centeno h., de este domicilio, pide se le de en arrendamiento cuatro lotes de terreno: uno a inmediaciones de este pueblo, de siete manzanas, linderos Oriente, este pueblo; Occidente, Alda de Martínez; Norte, Pedro Bellorín; y Sur, Manuel Bellorín: otro situado otro en el Monjón, denominado "El Ojoche", doce manzanas, linderos: Oriente, portillo "La Pava" y predio de Aquilino Vásquez; Occidente, Apolonio Guerrero; Norte, Cecilio y Domingo Gutiérrez y Sur, Eusebio Vasquez y ejidos de Telpaneca. Otro lote en La Cuya, denominado La Cuya de treinta manzanas, linderos: Oriente, Gertrudiz Gutiérrez y cuchilla de enmedio, Occidente, Juan Hernández e Isabel Vasquez; Norte, Gertrudiz Gutiérrez y Sur, Encarnación Basillo y Camino va al mojón. Cuarto lote, en Tapaconova de tres manzanas, linderos: Oriente, Cornelio Amador y Camino va al Jicaró; Occidente, camino va de Ciudad Antigua a Jicaró; Norte, Molasé Mendoza y Sur camino Jicaró.

Quien se crea con derecho opóngase término quince días.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua, catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—(f) J. Ignacio Martínez.—(f) Encarnación Zeledón, Srlo.

Es copia fiel de su original.

1179 3 3

Nº 1163

El señor Antonio Hernández h., solicita arriendo lote terreno cuatro manzanas terreno baldío, ejidal esté Municipio, siguientes linderos: Oriente, terrenos ejidales; Poniente, potrero perteneciente al señor Antonio Hernández Báez; Norte, finca del señor Cesar Jiménez y Sur terrenos ejidales.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—L. A. Gutiérrez, Srlo. 972 3 3

Nº 1145

Concepción Báez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal, como seis manzanas superficie, situado dentro siguientes linderos: Norte, terrenos de Sucesión Teófilo Báez; Sur, terrenos de Hato Grande; al Oriente, terrenos de Adrián Gómez y Poniente, terrenos denunciado por Domingo Guevara.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlo forma y tiempo legales.

Alcaldía Municipal.—Jugalpa, veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—José Aurelio Avilés.—M. T. Martínez, Secretario.

Es conforme.—Jugalpa, veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—M. T. Martínez, Secretario. 957 3 3

Nº 1175

De conformidad con Ley 30 Octubre 1946, José Dávila, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita se le adjudique gratuitamente lote terreno nacional baldío de cincuenta hectáreas superficie, ubicado punto «Portillo de Manigua», comarca Pledras Grandes, esta jurisdicción, limitado: Norte, terreno de Higinio Romero; Sur, terreno de Ciríaco Granja; Oriente, terreno denunciado por Narciso Dávila; y Poniente, terreno de Higinio Romero.

Quien tenga mejor derecho preséntese en forma y tiempo de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Jugalpa, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Jugalpa, dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Nicasio Borge, Srlo. 1010 3 3

Nº 1176

Ciríaco Granja, nicaragüense, cabeza familia, solicita se le ceda conforme Ley 30 de Octubre 1946, lote terreno veinticinco hectáreas nacional baldío, ubicado paraje denominado «Portillo de Murra» esta jurisdicción, limitado: Oriente, terreno denunciado José Félix Bravo; Poniente, terreno Josefa Alvarez; Norte, terreno José Dávila, camino que esta ciudad va para San Pedro de Lóvago de por medio; y Sur, terreno de Coronado Martínez.

Quien tenga derecho opóngase dentro término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.

Jugalpa, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Jugalpa, dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Nicasio Borge, Srlo. 1009 3 3

Nº 1338

Rogelio Canales, solicita arriendo tres cuartos manzana terreno ejidal, lindante: Norte, Río Teconapa; Sur, solares Manuel Canales y Marcellino Manzanares; Oriente, solar Julio Silva, mediano calle; Occidente, potrero Eliseo Ardino, mediano calle.

Quien pretenda derecho opóngase.

Alcaldía Municipal, Somotillo, diez de Mayo mil novecientos cuarenta y siete.—Eteban Varela, Al. Mpal.—Rogelio Canales, Srlo. 1115 3 1

CITACION

Nº 1410

Se cita a los accionistas de "Transportes de Autos Internacionales, Sociedad Anónima", (Taisa) para la junta General Ordinaria que se celebrará a las ocho de la noche del veintuno de Junio del corriente año en las oficinas de la Compañía en esta ciudad.

Managua, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel D'Escoto, Secretario. 1180 3 1

AVISO DEL BOLETIN INFORMATIVO

El Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Público, Mercantil, de Prenda Agraria o Industrial, avisa: que para el Boletín Informativo Nº 43, ya publicado, el término a que se refiere el aviso anterior, se contará 5 días después de publicado el presente aviso en este ejemplar de "La Gaceta".

Managua, D. N., 2 de Junio de 1947.

Andrés V. Bolaños-Modesto Armijo-Santos Flores L.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.